MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 046

SANTA FE, 10 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000043/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación de la suscripción anual a la Revista Jurídica Argentina La Ley Online; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 00039/2016 del Ministerio Público de la Acusación, se contrató la suscripción anual de Derecho Penal y Procesal Penal Online Proview a la firma "La Ley S.A. Editora e Impresora", que incluye el servicio de publicaciones periódicas -soporte papel y tomos-, con clave de acceso por IP para todas las dependencias conectadas a la red y hasta 19 claves para las no conectadas, acceso online por IP a una biblioteca de revistas digitales sujetas a la suscripción y distintas colecciones en soporte de papel;

Que, el mencionado servicio fue renovado por Resoluciones N° 03/17, 11/18, 02/19, 13/20, 02/21, 29/22, 35/23 y 002/24 operando su vencimiento el día 28 de febrero del año en curso;

Que, comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de renovar el servicio, la misma remitió la cotización para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 al 28 de Febrero de 2026;

Que, atento a ello se procedió a solicitarle a la firma prestataria una mejora de oferta, ante la cual ofrece una disminución del 6% del importe mensual cotizado inicialmente;

Que, el Director de la Escuela de Capacitación informa que se debería renovar la suscripción a la revista con la cual se cuenta actualmente, ya que la misma es consultada regularmente por los integrantes de nuestro ministerio;

Que, obra informe de la Subdirectora de Administración Económico Financiera A/C, donde menciona que el costo pretendido es razonable teniendo en cuenta el comportamiento porcentual del historial contractual de acuerdo a la situación inflacionaria del país según los informes técnicos del Índice de Precios al Consumidor emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- y el informe de Resultados de Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central de la República Argentina;

Que, resulta necesario continuar con el servicio de suscripción anual a la Revista Jurídica Argentina La Ley Online, por lo que se acepta la nueva propuesta recibida;

Que, La Ley S.A. Editora e Impresora son editores y únicos distribuidores de las publicaciones cotizadas;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el costo de la suscripción en cuestión;

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 116 inciso c) punto 5 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01 de marzo de 2025, con la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, CUIT 30-50010631-6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 3.902.980,00), la suscripción de La Ley Next – Versión Full Generalista (on line), con soporte digital Proview con servicio de publicaciones periódicas - soporte papel y tomos-, con una clave de acceso por IP para todas las dependencias conectadas a la red y hasta 25 claves para las dependencias no conectadas, un acceso online por IP a una biblioteca de revistas digitales sujetas a la suscripción y las siguientes colecciones en soporte papel:

* Diario La Ley.
* Suplementos Especiales.
* Ediciones Regionales.
* Revistas de Anales de la Legislación Argentina.
* Tomos de Revista Jurídica Argentina de La Ley, 6 ejemplares.
* Revista del Código Civil y Comercial, mensual.
* Sociedades y derecho de la insolvencia.

Artículo 2°: Impútese la inversión total, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación,

Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE